



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_236** de 2020.


CODIGO DEL PREDIO: 010200150010000

CONTRIBUYENTES, JAVIER CAMILO GUZMAN RAMIREZ quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9.530.361.

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 8A 10 10 Lo 5**.

RECURSOS: Contra la resolución **2020_236** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

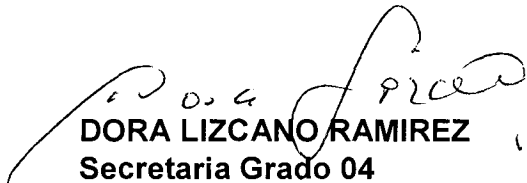


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO
DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MACROPROCESO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
 EN TRIBUTARIA

No. 20211700025711
 Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

<i>impuesto</i>	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
-----------------	------------------	----------------------

No.	236	Fecha:	5 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	JAVIER CAMILO GUZMAN RAMIREZ		
NIT o CC:	9530361		
Predio Numero:	010200150010000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 8A 10 10 Lo 5		
DIRECCION DE COBRO	C 8A 10 10 Lo 5		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla de registro – VUR JAVIER CAMILO GUZMAN RAMIREZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9530361 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200150010000, ubicado en la Dirección C 8A 10 10 Lo 5 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario ALARCON BARRERA MILLER-OSWALDO

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	12	50.817.000	680.621	827.188	0	0	0	13.212	1.311.019
2018	12	52.342.000	680.446	441.490	0	0	0	13.809	1.125.545
2019	13	53.912.000	700.356	249.291	0	0	0	14.017	954.154
2020	6	1.290.000	7.740	207	0	0	0	155	8.102
TOTALES =>			2.049.263	1.328.174	0	0	0	40.993	3.418.339

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente




CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 236 del 5 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol



Envía es un servicio de mensajería expresa
 que garantiza la entrega de paquetes en
 24 horas hábiles. Tel: 017443077

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

El Min Transporte de Colombia para 2021
 y el 4º trimestre de 2020
 Municipalidad de Tunja
 Calle 4923 Transcendidos No. 10
 Apartado 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CORTESIA 175000293798

CUFE
 Santos Automotrices Resolución 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic 2020
 Agente Retenedor de IVA

FECHA DE EMISIÓN: 23/04/2021 16:18		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: JAVIER CAMILO GUZMAN				CENTRO DE COSTOS:					
DIRECCION: C 8A 10 10 LO 5				UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar en destino	
TEL: 3186951154				1		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
CEDULA Y TIPO NIT: 991855130-1				PL (Kg)		Rehusado No 44		1	
COD. POSTAL: 152210397				1		No Reside No 35		2	
RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO VOL		No Reclamado No 40		3	
PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				1		Dir. errada No 34		4	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO A COBRAR (Kg)		Otros (Nev Operativa cerrada)		5	
VALOR DECLARADO: 10000				1		Fecha de devolución al remitente		6	
CARGA POR ME: 0				0		D M A H M		7	
CARGO VARIABLE: 0				0		Observaciones en la entrega		8	
OTROS: 0				0		Fecha estimada de entrega: 26/04/2021		9	
TOTAL PAGO: 0				0		CARGA PORTE SI		10	
CARGA PORTE SI				236		236		11	

SECRETARÍA DE HACIENDA
 SOC...
 Omayra Montaña
 C.C. 46.356.168 Sog
 SECRETARIA
